



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Buenos Aires, 12 de enero de 2009

**RES. PRESIDENCIA N° 2 /2009**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 1013/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CM N° 1013/08, de fecha 18 de diciembre de 2008, se prorrogó la adscripción del agente César Rafael Fariña Vanini a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 26 de enero del año en curso.

Que, por un error material involuntario, en el 1° art. de la misma se omitió mencionar establecer la finalización de la prórroga, quedando redactado de la siguiente manera: "Prorrogar la adscripción del agente César Rafael Fariña Vanini en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 26 de enero de 2009" cuando en realidad debió decir "Prorrogar la adscripción del agente César Rafael Fariña Vanini en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 26 de enero de 2009, por el término de ciento veinte (120) días".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

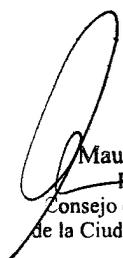
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución CM N° 1013/08, reemplazando "Prorrogar la adscripción del agente César Rafael Fariña Vanini en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 26 de enero de 2009" por "Prorrogar la adscripción del agente César Rafael Fariña Vanini en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 26 de enero de 2009, por el término de ciento veinte (120) días".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Factor Humano, a fin de notificar y dejar constancia en el legajo personal del interesado, y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 2 /2009.**

  
Mauricio Devoto  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Ciudad de Buenos Aires